MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se nombran los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y económico y de adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2024** que se adelanta en la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, mediante Orden interna No. 027 del 26 de febrero del 2024 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud"

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los jefes y los Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que de conformidad con el Articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, delega en materia de contratación todas las actividades propias del proceso tales como las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación de los respectivos comités evaluadores y la conformación de los comités de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 00090 del 2018 el Director General de la Policía Nacional establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, creando la Gerencia del Proyecto y los comités jurídicos, económicos y técnicos, asignándoles funciones.

Que, bajo los anteriores presupuestos jurídicos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, económico y técnico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Que la citada Resolución indica la competencia que mediante acto administrativo se delega en materia de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación del respectivo comité evaluador y la conformación de los comités de adquisiciones, las relativas a la atención y decisión de los asuntos relacionados con su adjudicación o declaratoria de desierta, la suscripción y la ejecución oportuna y eficaz de los contratos delegados, la suscripción de todos los documentos relacionados con las

prórrogas, adiciones y modificaciones que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones, la aplicación de las facultades otorgadas por la ley o, pactadas contractualmente relativas a las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, al igual que, la liquidación (bilateral o unilateral) en los términos previstos en la normativa vigente y, en general, todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 2018, por la cual el Director General de Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, estableció instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la entidad y para tal efecto señalo como tales a los delegatarios de contratación las siguientes: **Comité de adquisiciones, gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores.**

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la **Resolución 002 del 03/01/2024** se designa la conformación de los comités Jurídico, Técnico, Económico y financiero para el proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2024 MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD,** por un valor total de El valor total del contrato será de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($670.000.000,00**), para la vigencia 2024, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1 RESONANCIAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00).

GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($250.000.000,00).

GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($70.000.000,00).**

GRUPO 4 RESONANCIA MAGNETICA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($100.000.000,00)**

GRUPO 5 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($120.000.000,00).**

El presupuesto está Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.** 23724 **del 27/02/2024, QUIPU** 254 **del 27/02/2024 para la vigencia 2024.**

COMITE JURÍDICO:

Abogado(a) Unidad Prestadora de Salud Caldas
Abogado(a) Unidad Prestadora de Salud Quindío

COMITÉ TÉCNICO

Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío
Médico Unidad Prestadora de Salud Caldas
Médico Unidad Prestadora de Salud Quindío
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Quindío

COMITÉ ECONÓMICO

Contador Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Contador Unidad Prestadora de Salud Quindío

Lo anterior, de acuerdo a la **Resolución 002 del 03/01/2024,** "*Artículo 1°*

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES N°3 SA SI 005 2024,** se encuentra integrado por los funcionarios relacionados en el Articulo 1 "*Nombrar el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 para los efectos establecidos en la resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el que estará compuesto por los funcionarios que a continuación se designan dependiendo de sus cargos y conocimientos así…*" de la **Resolución 001 del 03/01/2024 "***Por la cual se nombra el Comité de Adquisiciones para todos los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2024 en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3"* los que se basarán bajo los principios de transparencia económica y responsabilidad, comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera:

- ✓ JEFE ADMINISTRATIVO (RASES Nº3) O QUIEN HAGA SU VECES
- ✓ JEFE GRUPO ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD
- ✓ JEFE PLANEACION (RASES Nº 3) O QUIEN HAGA SU VECES
- ✓ JEFE DEL LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD: (RISARALDA-CALDAS-QUINDIO).

Lo anterior, de acuerdo a la **Resolución 001 del 03/01/2024,** "*Artículo 1°*

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, su función es única y exclusiva de recomendar al ordenador del Gasto, en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El carácter de asesor del Comité no le exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de declaratoria de desierta, los comités, harán parte con las mismas calidades del nuevo proceso que se genere.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que algunos de los integrantes no puedan participar en el proceso de evaluación por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas, los demás integrantes realizarán la respectiva evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira- Risaralda, a los (27) días del mes de febrero de 2024.

Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)

Elaboró: PT. **Lina Marcela Silva Ramírez**
Analista Grupo de Contratos

Revisó: SI. **Yenny Alexandra Gómez Patiño**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

Aprobó: CPS. **Luis Miguel García Rendon**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Reviso: CT. **María del Pilar Garzón Rueda**
Jefe Logística y Financiera

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 - 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA